INGE PR SAS
901 262 481 - 1

10 de junio de 2025

018

Señora
ING. LINA MARÍA BAUTISTA AVELLANEDA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
Tunja – Boyacá

ASUNTO: AVAL A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2251 DE 2023. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONJUNTA DE OBRA CONTRATO NO. 2251 DE 2023 Y INTERVENTORÍA CONTRATO NO. 1874 DE 2024 RESPECTIVAMENTE POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

Respetados señores:

El suscrito, LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO, identificado con C.C. No. 7.697.592 de Neiva – Huila, en calidad de representante legal de la firma INGE PR S.A.S (NIT 901.262.481-1), contratista del Contrato de Interventoría No. 1874 de 2024, cuyo objeto es la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental, contable y social al Contrato 2251 de 2023 cuyo objeto es: adecuación, mantenimiento y manejo pluvial de la infraestructura del Coliseo San Antonio, incluido el mantenimiento de puntos críticos de las vías de acceso (Carrera 1, Calle 12 y zona de parqueaderos) al Coliseo San Antonio de la ciudad de Tunja", me permito presentar formalmente la siguiente solicitud:

1. Aprobación de ajuste a los diseños pluviales del proyecto:
En seguimiento al objeto del contrato de interventoría y con base en la documentación radicada mediante oficio No. 016 del 03 de junio de 2025, se presenta el informe de revisión y ajuste de los diseños pluviales del proyecto, junto con los planos y memorias de cálculo respectivas entregadas por el contratista de obra. El documento incluye:

- Revisión técnica de las condiciones hidráulicas del sistema propuesto.
- Ajustes realizados a los planos constructivos de manejo pluvial.
- Memorias de cálculo hidráulico e hidrológico actualizadas.

Dicha documentación cuenta con el aval de esta interventoría, y fue suscrita por el Ingeniero Jhon Gerardo Bautista Hernández, Especialista en Agua y Saneamiento Ambiental, como responsable del ajuste, y se encuentra debidamente firmada mediante memorial de responsabilidad anexo.

NEIVA - HUILA
Pluismiv@gmail.com
316 864 18 74

2. Aval a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 2251 de 2023:
Mediante oficio No. CCSAC-029-06-2025 de fecha 10 de junio de 2025, el contratista de obra Consorcio Coliseo San Antonio CET solicitó la suspensión temporal del contrato de obra debido a la necesidad de contar con la aprobación de ítems no previstos del acta de creación de ítems no previstos y/o acta de modificación y aprobación de cantidades sin superar el presupuesto oficial en el alcance inicial del contrato.
Dichas actividades se encuentran descritas y justificadas técnicamente en el oficio CS0027-06-2025, ya radicado ante esta interventoría y ante la entidad contratante el día 04 de junio de 2025. Tras su revisión técnica, y considerando que su ejecución es indispensable para la adecuada culminación y funcionalidad del proyecto, esta interventoría otorga aval técnico y contractual a dicha solicitud de suspensión, en tanto que los ítems propuestos se enmarcan como obras complementarias, conforme al clausulado vigente.

3. Solicitud de suspensión del Contrato de Interventoría No. 1874 de 2024:
Dado que las actividades de interventoría se encuentran directamente ligadas al desarrollo del contrato de obra, y en aras de garantizar la coherencia en la ejecución y supervisión del proyecto, se solicita también la suspensión del Contrato de Interventoría No. 1874 de 2024 por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suspensión del contrato de obra estimada para el 13 de junio al 12 de julio de 2025.

Agradecemos la atención prestada a esta solicitud de suspensión de los contratos de obra No. 2251 de 2023. y contrato de interventoría No. 1874 de 2024, y quedamos atentos en atentos de una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
R/L INGE PR S.A.S.

Adjunto:

1. Se anexa solicitud de suspensión temporal del contrato No. 2251 de 2023 motivada por la necesidad de aprobación de actividades no previstas para la terminación del contrato.
2. Se anexa la proyección de acta de suspensión No. 1 contrato de obra No. 2251 de 2023.
3. Se anexa la proyección de acta de suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 1874 de 2024.

CONSORCIO COLISEO SAN ANTONIO CET

Tunja, 10 de junio 2025

CCSAC-029-06-2025

Señor:
LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
R/L INTERVENTORIA
Neiva – Huila

Ref. CONTRATO No 2251 DEL 2023
"ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO PLUVIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO SAN ANTONIO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRITICOS DE LAS DE VIAS DE ACCESO (CARRERA 1, CALLE 12 Y ZONA DE PARQUEADEROS) AL COLISEO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE TUNJA".

Asunto: **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO NO. 2251 DE 2023 MOTIVADA POR LA NECESIDAD DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS PARA LA TERMINACION DEL CONTRATO**

Respetado ingeniero Perdomo:

El suscrito, **JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.074.960.404 de Yacopí, en calidad de representante legal del **CONSORCIO COLISEO SAN ANTONIO CET**, contratista del **Contrato No. 2251 de 2023**, suscrito con el Municipio de Tunja, me permito de manera atenta y respetuosa solicitar su intervención como **Representante Legal de la Interventoría del contrato**, en relación con lo siguiente:

Durante la ejecución del proyecto, conforme a los diseños entregados por la entidad, las visitas técnicas conjuntas y el avance mismo de las obras, se ha evidenciado la necesidad de ejecutar una serie de **actividades no previstas contractualmente**,

Powered by CamScanner

pero que resultan **esenciales para garantizar la funcionalidad técnica, la estabilidad de la infraestructura y la adecuada terminación de la obra**.

Estas condiciones han sido debidamente analizadas y soportadas en el oficio CS0027-06-2025 de asunto **"Solicitud de Modificatorio por Inclusión de Ítems No Previstos"**, ya radicado ante usted como interventor y también ante la administración contratante. En dicho documento se describen en detalle los ítems requeridos, sus cantidades estimadas, justificación técnica y su estrecha vinculación con el objeto del contrato.

Desde el punto de vista jurídico-contractual, el contrato establece en su **Cláusula 10 – Obligaciones específicas del contratista**, que:

"El MUNICIPIO podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre el interventor y EL CONTRATISTA."

A su vez, el contrato define como **Obra Complementaria**:

"Aquella no prevista pero cuya ejecución se hace necesaria para la estabilidad de la obra, buen funcionamiento o adecuada terminación de las obras contratadas."
Y en sus procedimientos contractuales se establece claramente:
"Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes."

Dado que la aprobación de estas actividades aún no ha sido formalizada, y que su ejecución sin el cumplimiento del trámite establecido podría vulnerar lo pactado y afectar tanto la legalidad del proceso como la ejecución técnica, **solicitamos formalmente la suspensión temporal del Contrato No. 2251 de 2023, desde el dia 13 de junio de 2025 hasta tanto:**

1. La administración municipal emita concepto técnico formal sobre el ajuste solicitado.
2. Se valide el Acta de Modificación de Cantidades
3. Se expida el acto administrativo correspondiente que permita la modificación contractual.

Con esta solicitud, se busca actuar dentro de los lineamientos contractuales, evitar posibles riesgos jurídicos y técnicos, y garantizar que la obra se culmine conforme a los principios de responsabilidad, legalidad y eficiencia.

Powered by CamScanner

CONSORCIO COLISEO SAN ANTONIO CET

Agradecemos su atención, reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento del objeto contractual, y quedamos atentos a su concepto técnico y gestión ante la entidad contratante.

Atentamente

JESUS ALBERTO HERNANDEZ RUEDA
R/L CONSORCIO COLISEO SAN ANTONIO CET
CONTRATISTA DE OBRA

Powered by CamScanner